

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 30 de Agosto de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.726</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **LEYES**

Pág.

N° 7.041 - Promulgada por Decreto N° 3.597 del 26/08/99 (observado) - Otorga en usufructo a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma (inmueble) .....	4659
N° 7.042 - Promulgada por Decreto N° 3.598 del 26/08/99 (observado) - Aprueba "Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado Correo Federal": Provincias de Salta y Jujuy .....	4660
N° 7.043 - Promulgada por Decreto N° 3.599 del 26/08/99 - Expropiación de inmueble ubicado en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria .....	4663

### **ACORDADA**

N° 669 - Corte de Justicia N° 8.369 .....	4664
---	------

### **RESOLUCIONES**

N° 741 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 114/99 .....	4664
N° 740 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 113/99 .....	4665
N° 739 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 112/99 .....	4665
N° 738 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 111/99 .....	4665
N° 737 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 110/99 .....	4666
N° 736 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 109/99 .....	4666
N° 735 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 108/99 .....	4667
N° 734 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 107/99 .....	4667
N° 733 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 106/99 .....	4667
N° 732 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 105/99 .....	4668
N° 731 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 104/99 .....	4668
N° 730 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 103/99 .....	4669

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 725 - Coquena - Expte. N° 16.438 .....	4669
N° 724 - Coquena IV - Expte. N° 16.442 .....	4669
N° 608 - Acay II - Expte. N° 15.854 .....	4670
N° 404 - Miyagi - Expte. N° 15.758 .....	4671

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 717 - A.N.Se.S. N° 04/99 .....	4671
N° 701 - M.P.E. S.O.S.P. N° 39/99 .....	4672

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 722 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 49/99 .....	4672
N° 721 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 51/99 .....	4672
N° 720 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 58/99 .....	4672

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 729 - De Vasconcellos de Moreno, Nelly Juana - Moreno, Zoraire Julio - Expte. N° 1C-17.204/98 .....	4672
N° 728 - Santos, Severiano Diego - Expte. N° 1A-51.189/99 .....	4673

	Pág.
N° 726 - Frías, Jorgelina - Expte. N° C-21.519/98.....	4673
N° 723 - Correa, Roberto - Expte. N° C-36.695/99.....	4673
N° 719 - Jurado, Sixto - Expte. N° 1C-36.984/99.....	4673
N° 718 - Ramos, Javier Ernesto - Expte. N° C-28.184/98.....	4673
N° 713 - Colque, José Luis - Expte. N° C-30.722/99.....	4673
N° 699 - Posse, María Isolina - Paz, Lucio Manuel - Expte. N° C-37.016/99.....	4674
N° 688 - Paz de Samson, Alicia Nelly - Expte. N° C-38.424/99.....	4674
N° 687 - Guíñez, Ursula Inés - Expte. N° C-31.022/99.....	4674
N° 678 - Ramírez, Griselda Reimunda - Expte. N° 2B-96.730/97.....	4674
N° 676 - Maurell, Norma Graciela - Expte. N° C-28.459/98.....	4674

### REMATES JUDICIALES

N° 715 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-55.709/94.....	4675
N° 691 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-39.533/93.....	4675
N° 685 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-10.544/98.....	4676

### EDICTOS DE QUIEBRA

N° 709 - José Luis Ressia - Expte. N° C-14.708/98.....	4676
N° 671 - Vallejos de Norte, Nélica Natividad - Expte. N° B-94.032/97.....	4676

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 684 - Fernández, Antonio Alberto - Expte. N° C-37.235/99.....	4677
N° 682 - Coordinadora de Salud S.A.....	4677
N° 661 - Granza S.A. - Expte. N° C-37.209/99.....	4678

### EDICTOS JUDICIALES

N° 698 - Banco de Salta S.A. c/Berlasso, Javier René - Expte N° C-32.456/99.....	4679
N° 683 - Delgado de Galeano, Inés vs. Amaya, Héctor y Moretti, Tomás - Expte. N° C-14.533/98.....	4679

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 727 - Carnes Urkupifña S.R.L. ....	4679
---------------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 663 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A., para el día 17/09/99.....	4680
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 712 - Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 18/09/99.....	4680
--	------

### ASAMBLEA

N° 716 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, para el día 23/09/99.....	4680
--	------

### RECAUDACION

N° 742 - Del día 27/08/99.....	4681
--------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 7.041

Ref.: Expte. N° 91-8.757/99.

El Senado y La Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1° - Otórgase en usufructo por el término de veinte (20) años, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, el inmueble identificado con la Matrícula N° 408, del departamento del mismo nombre, con cargo al emplazamiento de la sede social.

Art. 2° - Fíjase el término de tres (3) años, a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria cumpla con el cargo referido, debiendo iniciar las construcciones en un plazo no mayor de un (1) año.

El cumplimiento de los cargos establecidos por la presente, dará derecho al adjudicatario a una prórroga de veinte (20) años más, siempre que el destino del terreno sea para los fines especificados.

Art. 3° - La formalización del usufructo se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del Centro de Jubilados y Pensionados, sin cargo para el mismo.

Art. 4° - El mencionado inmueble será destinado al uso de la entidad beneficiaria y en caso de disolución de la misma, el usufructo quedará sin efecto.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

**Pedro Sánchez**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 26 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.597

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-8.757/99.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura por el cual se otorga en usufructo por el término de veinte (20) años a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, el inmueble identificado con la Matrícula N° 408 del departamento del mismo nombre, con cargo al emplazamiento de la sede social; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se facilita el funcionamiento de una organización no estatal sin fines de lucro que proteja y trabaje a favor de los intereses de sus afiliados.

Que el proyecto de ley referido impone al beneficiario el cargo efectuar la construcción de su sede social en el término de tres (3) años, debiendo iniciar la construcción en un plazo no mayor a un (1) año.

Que el Artículo 2.828 del Código Civil establece que el plazo máximo del usufructo es de veinte (20) años si se trata de personas jurídicas con fundamento en evitar el desmembramiento demasiado prolongado de la propiedad (Borda, "Tratado de Derecho Civil", Derechos Reales T° II, Ed. Perrot 1975, p. 27, Núm. 843).

Que en tal sentido la prórroga prevista en caso de cumplimiento del cargo dispuesto no resulta adecuada, más aún teniendo en cuenta que se ha utilizado el plazo máximo legal.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que salvo lo expresado precedentemente, no tiene objeción legal que formular.

Por ello, con encuadre en los Artículos 131 y 144, Inc. 4) de la Constitución Provincial y 13 de la Ley N° 6.811,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en carácter de veto el Segundo Párrafo del Artículo 2° del proyecto de ley ingresado como Expte. N° 91-8.757/99, sancionado por la Legislatura en fecha 05 de agosto del corriente año referente al otorgamiento en usufructo por el término de veinte (20) años a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, el inmueble identificado con la Matrícula N° 408 del departamento del mismo nombre, con cargo al emplazamiento de su sede social.

Art. 2° - Con las salvedades establecidas en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.041.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese de inmediato a las Cámaras Legislativas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

LEY N° 7.042

Expte. N° 90-13.546/98.

El Senado y La Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Apruébase el "Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado Correo Federal", firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Lic. Carlos Alfonso Ferraro, con fecha 05 de marzo de 1998, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones tendientes a la constitución de la sociedad, a los fines de concretar el proyecto interprovincial.

Art. 2° - Una vez constituida la sociedad, la documentación correspondiente deberá ser remitida al Poder Legislativo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Inciso 4) de la Constitución Provincial.

**Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día tres del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Pedro Sáñez**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial  
e Interprovincial Denominado "Correo Federal"**

Frente a los diferentes desafíos que hoy afronta el nuevo perfil del Estado en la competencia de sus funciones y en la exigencia de eficientizar el sistema administrativo que hoy se posee, hemos adoptado la decisión de crear un Servicio de Correos de Orden Federal que preste acabadamente en tiempo y en forma la cobertura que las Provincias necesitan para la correcta distribución de su correspondencia. A raíz de la desregulación del sistema de correos, las administraciones provinciales tienen la obligación civil e institucional de observar, vigilar y administrar el continente de acción que la desregulación referida provoca en la sociedad. Algunos de los aspectos esenciales que no solamente como logros, sino como grandes soluciones permite avizorar este proyecto, son los siguientes:

- \* Generación de nuevos puestos de trabajo.
- \* Desarrollo y actualización del padrón de contribuyentes.
- \* Potencializar las técnicas conforme a las necesidades propias de cada lugar.
- \* Reinversión de los gastos que actualmente se realizan por servicios de distribución contratados.
- \* Disminuir costos en dichos gastos de distribución.
- \* Atender necesidades propias de cada Provincia en materia de información poblacional.
- \* Fortalecer la presencia soberana de cada Provincia sobre todos los puntos de su territorio.
- \* Escrutinio de Municipios y Concejos Deliberantes.
- \* Satisfacer las necesidades de todos los entes públicos de las Provincias y de la región.

Adjuntamos a la presente Acta, el análisis pormenorizado de cada uno de estos puntos para el estudio de referencia que ambas administraciones provinciales requieran.

Por todo lo expuesto se hace necesario coordinar entre las dos Provincias este servicio postal que denominaremos en el futuro Correo Federal, que tendrá una participación estatal mayoritaria, creándose al efecto una Sociedad Anónima que incluirá la participación privada que en el momento oportuno se decida.

En consecuencia con esa filosofía, se propone denominar a la Sociedad Correo Federal S.A., sin perjuicio del nombre que finalmente resulte inscripto en atención a las normas legales de registro vigentes.

Asimismo, verían con agrado que, en el futuro, se pueda invitar a adherir a él a otras provincias o conjunto de provincias de otras regiones que estén consustanciadas con esta idea.

A los efectos de la implementación de este proyecto, la definición de sus lineamientos básicos y de la forma jurídica de los entes, reservas legales y actos indispensables para avanzar en su realización, se designa al Gobierno de la provincia de Jujuy, quien tendrá a su cargo las tareas descriptas, la suscripción de los documentos y cuantos más actos fueren necesarios para llevar a la práctica este acuerdo, debiendo concluir el proyecto definitivo dentro de los 60 días de la fecha de la presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de marzo de 1998, el señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, firman la presente Acta.

Salta, 26 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.598

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-13.546/99 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 03 de agosto de 1999, mediante el cual se aprueba el Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado "Correo Federal" firmado entre las provincias de Salta y Jujuy; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por D. N° 228/99 Fiscalía de Estado realiza en el mismo un análisis del marco legislativo que en el orden nacional produjo un profundo cambio en el sistema de correos, entre ellos: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.187/93, dictado como consecuencia de la Ley Nacional N° 23.696 de Emergencia Administrativa y Reestructuración del Estado, que dispuso la supresión del monopolio postal, declarando que el mercado postal local e internacional será abierto y competitivo;

Que la Ley Nacional N° 22.005 (modificatoria de la Ley Nacional N° 20.216) autoriza a terceros "la admisión, transporte y entrega de comunicaciones o envíos sujetos a monopolio postal según lo previsto en el Artículo 2° de la ley, cuando los mismos requieran un tratamiento que no pueda ser brindado por aquélla a través de sus servicios generales. Las autorizaciones deberán asegurar a la Administración de Correos un ingreso cuyo importe resultará de aplicar a los envíos admitidos por el tercero autorizado, la tasa establecida en el servicio oficial para las comunicaciones cerradas no sujetas a controles ni servicios especiales". (Art. 4°, Inc. 2);

Que el Decreto N° 2.284/91 de Desregulación Económica en su Art. 117, Inc. D) establece: "El Comité Técnico Asesor para la Desregulación se abocará de inmediato al estudio de la aplicación de las normas del presente decreto en lo relativo a las siguientes actividades y mercados; d) Servicios de Correos...";

Que de ello, surge que el proyecto referido ha sido dictado en el marco de la Desregulación de Servicios Públicos y Reestructuración del Estado iniciados tanto en el orden nacional como en el provincial;

Que de este modo, el proyecto de ley que aprueba el Acta Constitutiva del Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado Correo Federal y autoriza al Ejecutivo a la constitución de una Sociedad con fines de concretar dicho proyecto, se encuadra en los Artículos 61, párrafo segundo y 127, Incisos 4) y 7) de la Constitución Provincial, debiendo asimismo, encuadrar la actividad que se intenta concretar a las normas nacionales, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 75, Inciso 14) de la Constitución Nacional;

Que por último, respecto al Artículo 2° de dicha ley, cabe observar que, con la autorización legislativa al Poder Ejecutivo para constituir la Sociedad en la forma dispuesta en el Artículo 1°, se da cumplimiento con el Inciso 4) del Artículo 127 de la Constitución Provincial el que establece que corresponde al Poder Legislativo la constitución de Sociedades del Estado;

Que en consecuencia, existiendo tal autorización no resulta necesario, al menos en orden a la citada norma constitucional una nueva remisión de documentación al Poder Legislativo;

Que salvo lo observado precedentemente, Fiscalía de Estado, manifiesta que no existen observaciones legales que formular, por lo que considera que debe continuarse con el trámite de promulgación;

Por ello, en ejercicio de las potestades acordadas por los Artículos 131 y 144, Inc. 4) de la Constitución Provincial y Artículo 13 de la Ley N° 6.811,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, obsérvese el Artículo 2° del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 03 de agosto de 1999, mediante el cual se aprueba el Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado "Correo Federal" firmado entre las provincias de Salta y Jujuy, (ingresado bajo Expte. N° 91-13.546/99 Referente, el 11/08/99), por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.042.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**LEY N° 7.043**

Ref. Expte. N° 91-8.527/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 213, Parcela 11, Manzana 8, Sección A, de la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Art. 2° - El terreno a expropiar será destinado a la radicación de una estación Terminal de Omnibus y Construcción de Viviendas, en el marco de la ampliación y repoblación del ejido urbano del pueblo de El Tala.

Art. 3° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el Artículo 1°, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

**Pedro Sáñez**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 26 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.599

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 91-8.527/99 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.043, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.****ACORDADA**

O.P. N° 669

F. N° 112.879

**ACORDADA N° 8.369**

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey, y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 291 de la Ley N° 24.522, corresponde proceder a una nueva apertura de los registros para la inscripción y posterior formación de listas de síndicos, enajenadores y estimadores previstas por los Arts. 253, 261 y 262 del mencionado cuerpo legal.

Que dicho registro debe implementarse bajo la forma y condiciones especificadas por la Acordada N° 7.662.

Por ello,

ACORDARON:

I. Fijar el lapso comprendido entre el 01 y el 24 de setiembre y, en caso de feriado, el día hábil anterior y cada cuatro (4) años como plazo perentorio para que, quienes aspiren a integrar la nómina de Síndicos Concuriales (Categorías A y B), Enajenadores y Estimadores, para actuar en calidad de tales, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Acordada N° 7.662.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

**Dr. Rodolfo J. Urtubey**, Presidente; **Edgardo Vicente**, **Guillermo Alberto Posadas**, **Alfredo Musalem**, **Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Mónica Vasile de Alonso**, Secretaria de Actuación - Corte de Justicia.

Imp. \$ 75,00

e) 25, 27 y 30/08/99

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 741

F. N° 9.249

Salta, 26 de agosto de 1999

**RESOLUCION N° 114/99****Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.038; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Silvio A. Famá por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo, del mismo decreto, una multa de Dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Ing. Fernando Romáin**

Director

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

**Ing. Rafael López Díaz**

Presidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

**Lic. Charles J. Massano**

Director

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 30/08/99

O.P. N° 740

F. N° 9.249

Salta, 26 de agosto de 1999

RESOLUCION N° 113/99

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 924; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor T.A. San Martín S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Ing. Fernando Romáin**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Ing. Rafael López Díaz**  
Presidente  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Lic. Charles J. Massano**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 30/08/99

O.P. N° 739

F. N° 9.249

Salta, 26 de agosto de 1999

RESOLUCION N° 112/99

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.040; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Silvio A. Famá por infracción al Artículo

114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo, del mismo decreto, una multa de Dos mil (2.000) boletos mínimos y por infracción al Artículo 116 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Doscientos (200) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Ing. Fernando Romáin**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Ing. Rafael López Díaz**  
Presidente  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Lic. Charles J. Massano**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 30/08/99

O.P. N° 738

F. N° 9.249

Salta, 26 de agosto de 1999

RESOLUCION ENRESP N° 111/99

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente N° 1.419; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a EDESA S.A. incurso en el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, inciso w) del Contrato de Concesión suscripto con EDESA S.A. en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Iniciar el Procedimiento de Aplicación de Sanciones a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, EDESA S.A., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.





Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor T.A. San Martín S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1.000) boletos mínimos, y por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de Dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

<b>Ing. Fernando Romáin</b> Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	<b>Ing. Rafael López Díaz</b> Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	--

**Lic. Charles J. Massano**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

O.P. N° 732 F. N° 9.249  
Salta, 26 de agosto de 1999

RESOLUCION N° 105/99

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.039; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Silvio A. Famá por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 90, segundo párrafo, del mismo decreto, una multa de Dos mil

(2.000) boletos mínimos y por infracción al Artículo 116 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Doscientos (200) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil dscientos cuarenta (\$ 2.240,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

<b>Ing. Fernando Romáin</b> Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	<b>Ing. Rafael López Díaz</b> Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	--

**Lic. Charles J. Massano**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

O.P. N° 731 F. N° 9.249  
Salta, 26 de agosto de 1999

RESOLUCION N° 104/99

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.042; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Silvio A. Famá por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo, del mismo decreto, una multa de Dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Ing. Fernando Romáin** Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Ing. Rafael López Díaz** Presidente  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Lic. Charles J. Massano**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

O.P. N° 730 F. N° 9.249  
Salta, 26 de agosto de 1999

RESOLUCION N° 103/99

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.043; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor T.A. San Martín S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de Dos mil (2.000) boletos mínimos, por infracción al Artículo 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Artículo 116 de dicho decreto, una multa de Doscientos (200) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil quinientos noventa (\$ 2.590,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Ing. Fernando Romáin** Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Ing. Rafael López Díaz** Presidente  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Lic. Charles J. Massano**  
Director  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 725 F. N° 112.972

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Raúl Gerardo Cornejo y otros, por Expte. N° 16.438, han manifestado el descubrimiento de cobre y oro en el departamento Guachipas. La mina se denominará "Coquena". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

P.M.D.	7.178.000.0000	3.576.462.0000
Esquinero N° 1:	7.173.901.0000	3.572.747.8000
Esquinero N° 2:	7.173.901.0000	3.575.747.8000
Esquinero N° 3:	7.163.901.0000	3.575.747.8000
Esquinero N° 4:	7.163.901.0000	3.573.462.0000
Esquinero N° 5:	7.168.901.0000	3.573.462.0000
Esquinero N° 6:	7.168.901.0000	3.572.747.8000

Encerrando una superficie libre probable de 2.529 Has. 1.709 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados pertenecen a Mat. 146, Fca. Bodeguita, Vichime y Planchones de Fleming, Jorge; Fleming, Eduardo (h.); Fleming de Gallardo, Lía Pamela; Fleming Solá, Margarita y Fleming de Muratore, Elina. Secretaría: Salta, 23 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/08, 07 y 22/09/99

O.P. N° 724 F. N° 112.972

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (seg. tex. ord. p/Dec. 456/97), que Cornejo, Raúl Gerardo y otro, por

Expte. N° 16.442, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro en el departamento Guachipas, la que se denominará "Coquena IV", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

Puntos	Y	X
P.M.D.	35720000000	71502000000
1	35704620000	71589010000
2	35734620000	71589010000
3	35720000000	71489010000
4	35704620000	71489010000

Superficie libre probable 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de: (fs. 14) Furio, Alberto; Torres, Carmen y otros, Mat. N° 203; Burgos, Pablo, Mat. N° 72; Ovallos, Paula, Mat. N° 61; Ovallos, Baudilia, Mat. N° 47; Colque, Clemente, Mat. N° 396 y Mat. N° 143; Balderrama, Eufracio, Mat. N° 60; Balderrama, Celia y otros, Mat. N° 365; Balderrama, Petrona, Mat. N° 63; Zapana, Anacleto y Zapana, Carmen, Mat. N° 467. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 05 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/08, 07 y 22/09/99

O.P. N° 608 F. N° 112.772

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (según texto ordenado p/Decreto Ley N° 456/97), que Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: Acay II, de diseminado de oro, plata y cobre, en el departamento La Poma, que tramita por Expte. N° 15.854 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

LL: X = 7.296.942 Y = 3.482.191

**Pertenencia 1**

Esq.	X plana	Y plana
1	7300305	3481435
2	7300305	3482435
6	7299305	3481435
7	7299305	3482435

**Pertenencia 2**

2	7300305	3482435
3	7300305	3483435
7	7299305	3482435
8	7299305	3483435

**Pertenencia 3**

Esq.	X plana	Y plana
3	7300305	3483435
4	7300305	3484435
8	7299305	3483435
9	7299305	3484435

**Pertenencia 4**

4	7300305	3484435
5	7300305	3485435
9	7299305	3484435
10	7299305	3485435

**Pertenencia 5**

6	7299305	3481435
7	7299305	3482435
11	7298305	3481435
12	7298305	3482435

**Pertenencia 6**

7	7299305	3482435
8	7299305	3483435
12	7298305	3482435
13	7298305	3483435

**Pertenencia 7**

8	7299305	3483435
9	7299305	3484435
13	7298305	3483435
14	7298305	3484435

**Pertenencia 8**

9	7299305	3484435
10	7299305	3485435
14	7298305	3484435
15	7298305	3485435

**Pertenencia 9**

11	7298305	3481435
12	7298305	3482435
16	7297305	3481435
17	7297305	3482435

**Pertenencia 10**

12	7298305	3482435
13	7298305	3483435
17	7297305	3482435
18	7297305	3483435

**Pertenencia 11**

Esq.	X plana	Y plana
13	7298305	3483435
14	7298305	3484435
18	7297305	3483435
19	7297305	3484435

**Pertenencia 12**

14	7298305	3484435
15	7298305	3485435
19	7297305	3484435
20	7297305	3485435

**Pertenencia 13**

16	7297305	3481435
17	7297305	3482435
21	7296305	3481435
22	7296305	3482435

**Pertenencia 14**

17	7297305	3482435
18	7297305	3483435
22	7296305	3482435
23	7296305	3483435

**Pertenencia 15**

18	7297305	3483435
19	7297305	3484435
23	7296305	3483435
24	7296305	3484435

Son 15 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad de: José Maíz Pérez, Razón Social de Gutiérrez y Cía., Lázaro Barboza Santos, Francisco Taritolay, Hipólito Taritolay, Elías Cruz, Santos Narciso o Narciso Taritolay y Justa Puca Taritolay, Eulalia Coria, Lucía Leonor Coria, Juan Coria, Carmen Coria, Demecia Coria y Concepción Coria. Sirva el presente de Edicto Citatorio. Secretaría: Salta, 02 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 20, 30/08 y 09/09/99

solicitado la mensura de la mina Miyagi de cobre, ubicada en el departamento Rosario de la Frontera que tramita por Expte. N° 15.758 y se determina de la siguiente manera:

<b>Pertenencia N° 1:</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
Esquinero N° 1	7.150.632	3.607.235
Esquinero N° 2	7.150.332	3.607.235

<b>Pertenencia N° 1:</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
Esquinero N° 3	7.150.332	3.606.935
Esquinero N° 4	7.150.632	3.606.935

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

**Pertenencia N° 2:**

Esquinero N° 1	7.150.632	3.607.235
Esquinero N° 2	7.150.632	3.607.535
Esquinero N° 3	7.150.332	3.607.535
Esquinero N° 4	7.150.332	3.607.235

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

**Pertenencia N° 3:**

Esquinero N° 1	7.150.332	3.607.235
Esquinero N° 2	7.150.332	3.607.535
Esquinero N° 3	7.150.032	3.607.535
Esquinero N° 4	7.150.032	3.607.235

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

**Pertenencia N° 4:**

Esquinero N° 1	7.150.332	3.606.935
Esquinero N° 2	7.150.332	3.607.235
Esquinero N° 3	7.150.032	3.607.235
Esquinero N° 4	7.150.032	3.606.935

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

La superficie afectada es propiedad de Omar Mario Cervera y María Rosa Cervera. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Sirva el presente de edicto citatorio. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 18 y 30/08/99

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 717

F. N° 112.963

**Administración Nacional de la Seguridad Social**  
UDAI - SALTA

**Licitación Pública N° 04/99**

Expte. N° 024-99-80435662-9-123

O.P. N° 404

F. N° 112.442

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que Quiquinto, Ceferino Patricio y Quiquinto, Benito Ramón, han

Consulta de Expte.: El expediente podrá ser consultado en la Gerencia Regional Norte de A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre N° 355, en el horario de 07:30 a 12:30.

Preadjudicatario: Netco S.R.L., con domicilio en Rivadavia N° 688, Salta.

Renglones Preadjudicados: N°s. 01, 02 y 03.

Precios Unitarios: N° 01 \$ 2.147,00; N° 02 \$ 2.571,00 y N° 3 \$ 1.748,00.

Precio Total: Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 6.466,00).

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

Adquisición: Drogas y reactivos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

O.P. N° 701 F. v/c. N° 9.246  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo Hídrico

**Licitación Pública N° 39/99**

"Mejoramiento Sistema de Riego, Dpto. La Viña, provincia de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 384.445,21.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 400,00.

Venta de Pliegos: A partir del 06 de setiembre de 1999.

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Cívico, Grand Bourg, el 27 de setiembre de 1999, Hs. 10:00.

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad de Infraestructura de Desarrollo Hídrico, Area Ingeniería Hídrica, Santa Fe N° 661, Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 27 al 31/08/99

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 722 F. N° 112.970

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil  
Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 49/99**

Apertura: 08/09/99.

Horas 11:00.

O.P. N° 721 F. N° 112.970

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil  
Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 51/99**  
(2° Llamado)

Apertura: 08/09/99.

Horas 10:00.

Adquisición: Material de curación.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

O.P. N° 720 F. N° 112.970

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil  
Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 58/99**

Apertura: 17/09/99.

Horas 11:00.

Adquisición: Pañales descartables.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/08/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 729 F. N° 112.979

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N°

1C-17.204/98, caratulado "De Vasconcellos de Moreno, Nelly Juana - Moreno Zoraire, Julio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 06 de mayo de 1999. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. N° 728 F. N° 112.977

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Santos, Severiano Diego - Sucesorio", Expte. N° 1A-51.189/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de agosto de 1999. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. N° 726 F. N° 112.975

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Frías, Jorgelina", Expte. N° C-21.519/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. N° 723 F. N° 112.971

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de

Salim, en autos: "Sucesorio de Correa, Roberto, Expte. N° C-36.695/99, cítense por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de agosto de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. N° 719 R. s./c. N° 8.335

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Jurado, Sixto - Sucesorio", Expte. N° 1C-36.984/99, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 24 de agosto de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) e) 30/08 al 01/09/99

O.P. N° 718 F. N° 112.968

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana, en los autos caratulados: "Ramos, Javier Ernesto - Sucesorio", Expte. N° C-28.184/98, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 20 de agosto de 1999. Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/08 al 01/09/99

O.P. N° 713 F. N° 112.952

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos: "Colque, José Luis s/Sucesorio", Expte. N° C-30.722/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 20 de agosto de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/08/99

O.P. N° 699 F. N° 112.940

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Posse, María Isolina; Paz, Lucio Manuel - Sucesorio", Expte. N° C-37.016/99, hace saber que en fecha 09 de agosto de 1999 se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Posse, María Isolina y Paz, Lucio Manuel, en consecuencia se citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dése intervención a los señores Fiscal Judicial, de Estado y al Ministerio de Menores, si correspondiere. Cópiese, regístrese y notifíquese. Publíquese por 3 días. Salta, 18 de agosto de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/08/99

O.P. N° 688 F. N° 112.913

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Sucesorio de Paz de Samson, Alicia Nelly"; Expte. N° C-38.424/99, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 687 R. s./c. N° 8.332

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Vallejo, Estargidio; Guíñez, Ursula Inés - Sucesorio"; Expte. N° C-31.022/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de mayo de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 678 F. N° 112.904

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación, en los autos caratulados: "Ramírez, Griselda Reimunda s/Sucesorio"; Expte. N° 2B-96.730/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno". Salta, 10 de agosto de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 676 F. N° 112.895

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación (Belgrano 1002 - Salta), Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Maurell, Norma Graciela - Sucesorio", Expte. N° C-28.459/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/08/99

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 715

F. N° 112.965

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO  
JUDICIAL CON BASE****Dos importantes inmuebles  
en Rosario de Lerma**

El 31/08/99, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago N° 942, remataré con la base que en cada caso se especifica: 1) Base \$ 1.551,59 (valor fiscal), Catastro 2.697, Sección "F", Manzana 2, Parcela 13, (554,37 m<sup>2</sup>), en calle F. Ameghino sin número (entre las calles Ing. Maury y Uruguay) Rosario de Lerma, terreno con tapia al frente, con portón de chapas y medianera en su lado Sur y fondo Este; construcción al fondo (paredes de bloques sin techo), serv. a la calle: Luz cloaca, gas natural, agua y calle mitad enripiada mitad pavimentada. 2) Base \$ 849,87 (valor fiscal), Catastro 8.108, Sección "K", Manzana 134, Parcela 5, (2.408,94 m<sup>2</sup>); ubicado en Manzana 134 B° San José de Rosario de Lerma. Const.: Casa de material de 5 ambientes, con columnas sin piso y techo; 5 estufas, sin acc. tendal; 2 galpones de aproximadamente 8 x 5; construcción de 6 piezas; red de cañerías para gas natural desde la entrada hasta las estufas, todo sin techo y cercado con alambre rural. Serv. a la calle: Luz, gas natural, agua y calle enripiada. Los inmuebles se encuentran sin ocupantes y en estado de abandono. Los compradores deben abonar en el acto de remate el 50% de seña, Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Décima Nominación en juicio "Banco Provincial de Salta vs. Chilo, Julio César s/Ejecutivo", Expte. N° B-55.709/84. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/08/99

O.P. N° 691

F. N° 112.918

Ex Banco Provincial de Salta

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL CON BASE****Dos importantes inmuebles rurales  
en La Calderilla, departamento La Caldera**

El día 31 de agosto de 1999, a horas 18:30, en calle 25 de Mayo N° 322, de esta Ciudad, por disposición

señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Banco Provincial de Salta en Liquidación vs. La Calderilla S.A. - Ejecutivo, Expte. N° 2B-39.533/93, remataré: 1) Con la base de \$ 43.750: El inmueble rural identificado como: Matrícula N° 1.646, departamento La Caldera (05). Se encuentra ubicado en La Calderilla, posee aproximadamente 24 Has., la Ruta Nacional N° 9 divide a la propiedad en dos fracciones, se encuentra alambrada en un 70%, posee una vivienda con tres ambientes de material de primera. En buen estado de conservación, nueve (9) estufas de material de adobe, tres de las cuales se encuentran sin cobertura, las mismas son ocupadas para el secado de tabaco de la variedad Virginia, dos galpones de 19 x 7 m. y de 20 x 8 m. construidos con adobe. Hacia el este y sobre las lomas el terreno es semi-plano, posee los servicios de agua corriente, energía eléctrica y agua/riego, es apta para la agricultura, ganadería, etc. La misma se encuentra ocupada por el señor Euterio Yucra, su esposa e hijo en condición de peón general. Límites: N.: Propiedad de Narcisa Lozano; S.: Propiedad de Martín Borja; E.: Cerros; O.: Río de La Caldera. Superficie: 24 Has. 7.191,63 m<sup>2</sup>. 2) Con la base de \$ 43.750 el inmueble rural identificado como matrícula N° 429 del departamento La Caldera (05). El que se encuentra ubicado también en La Calderilla, posee aproximadamente 22 Has. La Ruta Nacional N° 9 divide a la propiedad en dos fracciones. Posee una casa con nueve habitaciones de adobe para el personal, tres habitaciones se encuentran sin cobertura. Es apta para agricultura y ganadería. Hacia el Este y sobre las lomas posee aproximadamente cinco hectáreas, con luz y agua; las cuales fueron proyectadas para un futuro loteo. Posee los servicios de agua corriente, energía eléctrica y agua para riego y se encuentra habitada por la familia de apellido Cruz y varios peones, se encuentra alambrada en un 70% (según informe del señor Juez de Paz de la localidad fs. 208 y vta.). Extensión: L.N.: 30,58 m.; L.S.: 3.114,74 m.; L.E.: 100,80 m.; L.O.: 78,00 m. Superficie: 22 Has. 3.413,82 m<sup>2</sup>. Límites: N.: Propiedad de José Caro; S.: Fracción B; E.: Cumbre del cerro que divide esta finca con la de los Valencia; O.: Márgenes del río de La Caldera. Forma de pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Arancel de Ley: 5%; sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta Artículos 7°, 9° y 13 sings. y cons. De la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado

inhábil. Juan Daniel Castaño, Martillero Público -  
Teléfono 4211676.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/99

O.P. N° 685 F. N° 112.908  
¡Gran Oportunidad!

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL POR QUIEBRA Y SIN BASE**

**Maquinarias: Mecánica liviana y pesada, tornos,  
puentes, grúa, hornos, soldadoras, fresadoras  
y demás elementos integrantes  
de establecimiento metalúrgico**

El día 01 de setiembre de 1999, a horas 10:00, en el Parque Industrial, Avda. Durañona s/N° "Galpón de la Empresa Mar-Hel S.A.", ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos caratulados: "Mar-Hel S.A. s/Quiebra"; Expte. N° C-10.544/98, remataré sin base, gran variedad de maquinarias, materiales, herramientas y repuestos: Agujereadoras, aparejos, tornos, trípode, alesadoras, esmeril, puente grúa, fresadora universal, amoladoras, esmeriladoras, perforadora radial, limadoras, sierra vaivén, cepilladora para metales, prensa hidráulica, báscula, bancos de ajustes, morsas, armarios, tableros, máquina cilindadora de chapas, bigornias, máquinas soldadoras, tijera a palanca, guillotina, máquina pestañadora, cortadora de perfiles, motosoldadora, equipo de arenado y granallado, compresores de aire, equipos para pintura sin aire, para corte plasma, cortador oxiacetilénico, herramientas para montaje, herramientas de precisión, materiales varios, motores eléctricos, repuestos, etc. Muebles y útiles, rodado: Una camioneta Rastrojero diesel P-70, modelo 1975, patente WBL-019. Asimismo se deja aclarado que el desarmado y traslado de los bienes es a cargo del comprador. El catálogo de los bienes a subastar se encuentra a disposición de los interesados en el lugar de la subasta. Los mismos podrán ser revisados en Avda. Durañona s/N°, Parque Industrial, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00. Edictos: Por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por dos días en diario El Clarín. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo N° 322. Tels. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. \$ 75,00 e) 26/08 al 01/09/99

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 709 F. N° 9.248

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ressia, José Luis - Concurso Preventivo", Expte. N° C-14.708/98, hace saber:

I.- Que con fecha 05 de agosto de 1999 se ha declarado la Quiebra del señor José Luis Ressia, L.E. N° 8.604.966.

II.- Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de éste.

III.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

IV.- Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Ema Jaffi de Kohan, con domicilio en calle Alvarado N° 268, Dpto. "A" de esta Ciudad, donde atenderá los días lunes y miércoles de horas 18:00 a 20:00.

V.- Que se ha fijado fecha hasta el día 21 de setiembre de 1999 o el siguiente día hábil, para que los Acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

VI.- Que se ha fijado fecha hasta el día 05 de octubre de 1999 o el siguiente día hábil, en la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes.

VII.- Que se ha fijado fecha hasta el día 03 de noviembre de 1999 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente los Informes Individuales.

VIII.- Que se ha fijado fecha hasta el día 16/12/99 o el siguiente día hábil para la cual deberá presentarse el Informe General al Síndico.

IX.- Que se ha fijado fecha hasta el día 30/12/99 o el siguiente día hábil, para lo cual podrá formularse observaciones al Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/08 al 02/09/99

O.P. N° 671 F. N° 112.884

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados "Vallejos de Norte, Nélide Natividad, Concurso Preventivo"; Expte. N° B-94.032/97, comunica que:

I. Con fecha 23 de junio de 1999, resolvió declarar la quiebra de Nélida Natividad Vallejos de Norte, D.N.I. N° 3.265.793, con domicilio en calle Buenos Aires N° 44 de esta Ciudad.

II. Designó Síndico al C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. piso, oficina B, Ciudad, para que continúe interviniendo en este proceso devenido en quiebra.

III. Ordenó: A) La modificación de la carátula en tal sentido. B) La anotación de la apertura de la quiebra en el Registro de Juicios Universales. C) El mantenimiento de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. D) El desapoderamiento de pleno derecho de los bienes y documentación de la fallida. E) La intimación a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. F) La prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. G) La interceptación de la correspondencia y su entrega a la Sindicatura. H) La obligación de la fallida de comunicar los viajes que realice al exterior, hasta la presentación del informe general. I) El mandato a la Sindicatura para que proceda a realizar los bienes de la deudora. J) La comisión a la Sindicatura para que realice el inventario de los bienes de la quebrada en el término de treinta días. K) La obligación de Sindicatura de informar al Juez sobre la posibilidad excepcional de continuar con la explotación de la empresa de la fallida. L) La notificación de la apertura de la quiebra a la Dirección General de Rentas de la Provincia. M) La radicación ante este Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales.

IV. A) Señaló el 19 de octubre de 1999, o el siguiente hábil como fecha de vencimiento para solicitar la verificación de créditos posteriores a la presentación del Concurso Preventivo. B) Señaló el 19 de noviembre de 1999 para que la Sindicatura presente el informe individual y el recálculo de las acreencias verificadas en el Concurso Preventivo. C) Determinó el día 21 de diciembre de 1999 para la presentación del informe general.

V. Dispuso la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y hacer conocer a todos los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley N° 24.522.

VI. Que todo escrito que se presente en el proceso para su aceptación, deberá serlo por duplicado.

VII. Manda se copie, registre y notifique a la quebrada por cédula, al señor Fiscal Judicial en su

público despacho y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, por oficio. Salta, 18 de agosto de 1999. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Nota: El Síndico atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 17:00 a 19:00 en avenida Sarmiento N° 636, 1er. piso, oficina B, Salta.

Imp. \$ 140,00

e) 26/08 al 01/09/99

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 684

F. N° 112.900

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en autos caratulados "Fernández, Antonio Alberto s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.235/99, hace saber que el día 23 de junio de 1999 ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor Antonio Alberto Fernández, L.E. N° 8.166.679, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 175, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 24 de setiembre de 1999, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00, en calle Martín Cornejo N° 267, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 26/08 al 01/09/99

O.P. N° 682

F. N° 112.897

### Poder Judicial de Tucumán

Por cinco días. Se hace saber a los interesados que el Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación. Trib. Ord. de S.M. de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Julio César Mustafá, Sec. Proc. Ricardo Dante Torres, que en los autos "Coordinadora de Salud S.A. s/Concurso Preventivo", se han dictado las siguientes resoluciones: "S.M. Tuc., 15 de junio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando.... Resuelvo: I) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A., CODESA S.A., con domicilio en San Martín N° 623, 3er. piso, oficina 1, de esta Ciudad,

inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 41, fs. 281 a 286, Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales del año 1992 y modificada en 1997. **II)... III)... IV)** a) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en un diario de amplia circulación en el medio..., debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación de los edictos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición, con los ejemplares respectivos que también acompañará en su parte pertinente. Expídanse por Secretaría. En los casos que la deudora no cumpla con lo dispuesto en el Art. 27 primer párrafo se la tendrá por desistida (Art. 30 de la L.C.). b) Líbrense oficios a los Juzgados que entienden en los procesos denunciados por el deudor, a efectos de requerir la remisión de los expedientes pertinentes para su radicación ante este Juzgado en los términos del Art. 21 de la L.C. c) Deberá comparecer el deudor al Juzgado los días de notificaciones como así también se hace saber que todas las providencias se consideran notificadas por ministerio de la ley en los términos del Art. 26 de la L.C. **V)** Decretar la inhabilitación para que el deudor pueda disponer bienes registrables, a cuyo efecto líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. **VI)** Intimar al deudor para que en el perentorio término de tres días deposite la suma de \$ 200, para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 30 de la L.C. **VII)... VIII)...** Hágase saber. Fdo. Dr. Julio César Mustafá (Juez). "S.M. de Tuc., 06 de julio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar la resolución de Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A. en lo siguiente: 1) Que en relación a los establecimientos ubicados en otra jurisdicción, las publicaciones deberán efectuarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación al Juzgado dentro de los veinte días a partir de la presente resolución. 2. Correr los plazos prefijados en la siguiente forma: a - Fijar fecha para el sorteo de Sindicatura tipo "B" para el día 28 de julio de 1999 a horas 10:00 en los estrados del juzgado, a cuyo efecto, líbrense los oficios de estilo al Colegio Profesional y a la Excma. Corte Suprema de Justicia. b - Fijar como fecha límite para que los acreedores del deudor con causa y títulos anterior a la fecha de presentación (10/05/99) soliciten la verificación de sus créditos ante Sindicatura hasta el 05/11/99. c - Fijar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual conforme lo establece el Art. 35 de la L.C., el día 22/02/2000. d - El Juzgado dictará la resolución establecida en el Art. 36 de la L.C. el día 23/05/2000.

e - Conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la L.C.; fíjase el 23/02/2000 para que el Síndico presente el informe general previsto en el citado artículo. f - Fijar la fecha para la audiencia informativa para el día 20/11/2000 a horas 10,00. En los Estrados del Juzgado. 3 - Fíjase en tres días el plazo para que el deudor presente al Juzgado los libros de comercio que lleve a los fines previstos en el Art. 14, Inc. 5. Hágase saber. Fdo.: Dr. Julio César Mustafá (Juez). Se hace saber que el síndico sorteado es el C.P.N. Segundo Raúl Arizmendi (H.), con domicilio a los efectos del concurso preventivo en calle Lavalle N° 252 de S.M. de Tuc., quien atenderá los días hábiles judiciales, en el horario de 14:00 a 20:00. Mayor información, Secretaría del Juzgado. San Miguel de Tucumán, agosto de 1999. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario Judicial Interino.

Imp. \$ 185,00

e) 26/08 al 01/09/99

O.P. N° 661

F. N° 112.871

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en autos "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.209/99, hace saber que:

1) Que con fecha 09 de agosto de 1999 ha declarado el Concurso Preventivo de "Granza S.A.", registrada al Folio 242; Asiento 380 del Libro 5 de Sociedades Anónimas, Constitución con fecha 14/07/89, con domicilio real en Avda. Ex Combatientes de Malvinas s/N° complejo habitacional Parque La Vega (Limache) de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado como síndico del presente Concurso el Estudio E.T.I.C.A. (integrado por los contadores públicos nacionales Pablo H. Fiore y Raúl Andrés Fiore), con domicilio en calle Belgrano N° 245, ciudad de Salta, quienes fijaron como días y horas de atención los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17,00 a 20,00.

3) Que se ha dispuesto la inhabilitación general de bienes de la Sociedad Concursada.

4) Que se ha fijado el día 29/09/99 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

5) Que se ha fijado el día 10/11/99 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, Incs. 9 y 35 de la L.C.).

6) Que se ha fijado el día 22/12/99 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, Incs. 9 y 39 L.C.).

7) Que se ha fijado el día 10/05/2000 a hs. 09,00 o el subsiguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el Art. 45 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 31/08/99

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 698

F. N° 112.937

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Banco de Salta S.A. c/Berlasso, Javier René s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° C-32.456/99, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, al señor Javier René Berlasso, D.N.I. N° 16.129.114 para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días

de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/08/99

O.P. N° 683

F. N° 112.896

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Delgado de Galeano, Inés vs. Amaya, Héctor y Moretti, Tomás s/Desalojo por Vencimiento de Contrato", Expte. N° C-14.533/98, cita al codemandado Tomás Moretti, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/08/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 727

F. N° 112.976

#### CARNES URKUPIÑA S.R.L.

**Lugar y Fecha:** Salta, 04 de agosto de 1999.

**Denominación:** Carnes Urkupíña S.R.L.

**Domicilio:** Santa Oliva N° 527, Barrio Santa Lucía, Capital, Salta.

**Duración:** 30 años.

**Socios:** Sandra Viviana Palacios, argentina, soltera, comerciante, de 33 años de edad, D.N.I. N° 17.134.420, con domicilio en calle San Juan N° 162, de la ciudad de Salta y Mabel Liliana Palacios, argentina, soltera, comerciante, de 38 años de edad, D.N.I. N° 14.338.544, con domicilio en calle Santa Fe N° 730, de la ciudad de Salta.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Distribuciones, representaciones, consignaciones, mandatos, compra, venta, importación y exportación, tanto por mayor como por menor de hacienda, granos, productos y subproductos elaborados y semielaborados de la producción agrícola y ganadera primaria y/o de la industria frigorífica de carnes, chacinados, conservas, fiambres, alimentos balanceados y subproductos; explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos

propios de la sociedad o de terceros de la cría, invernaron, mestizaron, cruza de todo tipo de ganado mayor, menor y de granja, hacienda en general transporte para sí o para terceros de animales; faenamiento en forma directa o indirecta por sí o de terceros en establecimientos habilitados de la sociedad o de terceros, tratamiento de recuperación o transformación de despojos de la hacienda faenada, elaboración de chacinados, embutidos, conservas y fiambres, transportes de esos productos para sí o para terceros; explotación de plantas frigoríficas para el faenado y/o conservación de carnes y derivados.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) dividido en 360 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la proporción siguiente: La señorita Sandra Viviana Palacios suscribe 180 cuotas sociales por un total de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00); y la señorita Mabel Liliana Palacios suscribe 180 cuotas sociales por un total de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00); se integra en este acto y en bienes según balance que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato.

**Administración:** La administración será ejercida por la señora Sandra Viviana Palacios, revistiendo el carácter de Socia Gerente y tendrá la representación legal de la Sociedad.

**Fecha Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08/99

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P.N° 663

F. N° 112.873

**SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.**

### Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 17 de setiembre de 1999, en primera convocatoria a horas 16,00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum,

se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe de Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 28 de febrero de 1999.
- 3°) Los Accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del Artículo 238, 2° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Elisa Riise de Cornejo**  
Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/08/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 712

F. N° 112.951

**CIRCULO DE FONOAUDILOGOS  
DE SALTA**

### Asamblea General Extraordinaria

El Círculo de Fonoaudiólogos de Salta y la Asociación de Fonoaudiólogas Universitarias de Salta, convocan a Asamblea General Extraordinaria a fonoaudiólogos matriculados en la provincia de Salta, para la creación del Colegio de Fonoaudiólogos de Salta, Ley N° 7.004. La misma se llevará a cabo el día 18 de setiembre de 1999, a horas 09:00, en la sede del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, sito en Buenos Aires N° 655, Dpto. "C", con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de Comisión Directiva Transitoria.
- 2°) Elección de Junta Electoral.
- 3°) Designación de dos fonoaudiólogos para la firma del Acta.

Se solicita concurrir con D.N.I.

**Marisol Reyes**

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 31/08/99

### ASAMBLEA

O.P. N° 716

F. N° 112.964

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
FERROVIARIOS NACIONALES Y AFINES**

### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que se dispone en el Art. 35 del Estatuto vigente convócase a Asamblea General Ordinaria para horas 9:00 del día 23 de setiembre de 1999, a realizarse en la sede de este Centro, sita en calle Mitre N° 695 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1998 período 01 de enero al 31 de diciembre de dicho año.
- 3°) Medidas para afianzar el fortalecimiento de la entidad.
- 4°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea.

**Nota:** Transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria sin haberse logrado quórum, por lo establecido en el Art. 38 del Estatuto, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Salta, 27 de agosto de 1999

**Mario I. Herrera**  
Secretario

**Francisco M. Rosas**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/08/99

## RECAUDACION

O.P. N° 742

Saldo anterior .....	\$ 134.040,00
Recaudación del día 27/08/99 .....	\$ 605,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 134.645,70</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

